

[Página principal](#)>[Emprender acciones judiciales](#)>[Atlas Judicial Europeo en materia civil](#)>**Mediación**

Mediación

Información nacional relativa a la Directiva 2008/52/CE

Información general

El objetivo de la [Directiva 2008/52/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, es facilitar el acceso a modalidades alternativas de solución de conflictos y fomentar la resolución amistosa de litigios promoviendo el uso de la mediación y asegurando una relación equilibrada entre la mediación y el proceso judicial.

Las autoridades competentes, con arreglo al artículo 6, apartado 3, de la Directiva, son las autoridades competentes para recibir una solicitud de que se dé carácter ejecutivo al contenido de un acuerdo escrito resultante de una mediación.

La Directiva se aplica en todos los Estados miembros de la Unión Europea, a excepción de Dinamarca.

El Portal Europeo de e-Justicia ofrece información sobre la aplicación de la Directiva.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Enlace relacionado

[Web ARCHIVADA del ATLAS Judicial Europeo \(cerrada el 30 de septiembre de 2017\)](#)

Última actualización: 19/02/2019

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.